

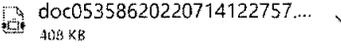
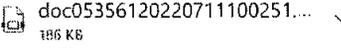
- ▼ Favoritos
 - Elementos enviados
 - Borradores 240
 - Elementos elimina... 62
 - Bandeja de entrada 10
 - Memoriales pendient...
 - oficios y audiencias E...
 - Agregar favorito
- ▼ Carpetas
 - Bandeja de entrada 10
 - Acuerdo depósi... 4
 - arancel judicial
 - digitalización ...
 - acuerdos y circula...
 - Acuerdos y decret...
 - auto tutela COVID
 - Capacitaciones 88
 - circulares COVID 2
 - circulares estadíst...
 - circulares Protoco...
 - correos radicacio...
 - Diccionario jurisp...
 - Documentos pers...
 - Memoriales r...
 - Memor... 8
 - Memorial...
 - EDILMA - Oficios ...
 - oficio penales...
 - oficio ad...
 - horarios de trabaj...
 - memoriales en se...
 - oficios y audienci...
 - audios audi... 7
 - Pago depositos... 4
 - Prescripción depó...
 - Principios ... 57
 - sanciones discipli...

← **SUCESION 2017-00044 CAUSANTES CRISTO SUAREZ y ANA BERTILDA URREGO** 📎 2

CON PROYECTO X

isabel hernandez <isaanaisa@hotmail.com> 📧 📎 📧 ⏪ ⏩ ⋮

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Junin; J. Ignacio G... Jun 14/07/2022 12:24

📎 archivos adjuntos (595 KB) 📁 Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

↓ Descargar todo

Buenas tardes

SEÑORES
KUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JUNIN
E. S. D.

Anexo remito memorial y poder para la partición adicional.

Atentamente

ANA ISABEL HERNANDEZ VELANDIA
APODERADA
isaanaisa@hotmail.com
Celular 3133281400

Acuse recibido. Cordial saludo. Se acusa recibo.

🗨️ ¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

← Responder ⏪ Responder a todos → Reenviar

DOCTOR
JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO
JUEZ PROMISCOUO DE JUNIN – CUNDINAMARCA –
E. S. D.

REFERENCIA : SUCESION 2017-00044
CAUSANTES : CRISTO SUAREZ ACOSTA
ANA BERTILDA URREGO VIUDA DE SUAREZ
ASUNTO : ANEXO PODER

ANA ISABEL HERNANDEZE VELANDIA, mayor, vecina y residente en esta Ciudad de Bogotá, con domicilio profesional en la Calle 8ª Sur No. 35 A – 08, Celular 3133281400, correo electrónico isaanaisa@hotmail.com, Abogada portadora de la CC No. 41.689.428 de Bogotá y TP No. 75.604 C.S.J., comedidamente me dirijo a Usted, para:

- 1) Allegar poder debidamente conferido por la Señora ROSA EMMA SUAREZ DE NAGLES, heredera y constancia de envío por correo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020 .
- 2) Solicitar se me reconozca personería para actuar.
- 3) Interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 15 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) notificado a mi mandante por correo certificado 28 de junio del año en curso a fin de que se aclare que es una partición adicional y no rehechura de la partición como allí quedo consignado, toda vez que la partición ya fue inscrita en la Oficina de Registro.
- 4) Solicitar que al momento de que se haga la partición adicional se tenga en cuenta la manifestación hecha por mí poderdante de que el bien adicional a repartir se le adjudique a todos y cada uno de los herederos en proporciones iguales.

Del Señor Juez. Atentamente,


ANA ISABEL HERNANDEZ VELANDIA

CC No. 41.689.428 de Bogotá

TP No. 75.604 C.S.J.

isaanaisa@hotmail.com
3133281400

Doctor
JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNIN
E. S. S.

REFERENCIA : SUCESION 2017-00063-00
CAUSANTES : CRISTO SUAREZ ACOSTA Y ANA BERTILDA URREGO

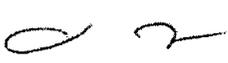
ROSA EMMA SUAREZ DE NAGLES, mayor, vecina y residente en esta Ciudad de Bogotá, Celular 3115297424 y correo electrónico emmitanagles@hotmail.com, portadora de la CC No. 20.322.110 de Bogotá, comedidamente me dirijo a Usted para comunicar que con el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **ANA ISABEL HERNANDEZ VELANDIA**, Abogada portadora de la CC No. 41.689.428 de Bogotá y TP No. 75.604 C.S.J., con domicilio profesional en la Calle 8ª Sur No. 35 A - 08, celular 3133281400, correo electrónico isaanaisa@hotmail.com, a fin de que me represente dentro de la rehechura del trabajo de partición de la sucesión de mis extintos padre CRISTO SUAREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO, en lo referente al predio nuevo a repartir, a fin de que se adjudique a todos y cada unos de los herederos como hijos de nuestros extintos padres.

Mi Apoderada queda facultada para hacer la rehechura del trabajo de partición, advirtiendo desde ya que la repartición se debe hacer adjudicado el nuevo predio a incluir para todos y cada uno de los herederos reconocidos dentro de la actuación.

De Usted, cordialmente,


ROSA EMMA SUAREZ DE NAGLES
CC No. 20.322.110 de Bogotá
emmitanagles@hotmail.com
Celular 3115297424

ACEPTO,


ANA ISABEL HERNANDEZ VELANDIA
TP No. 75.604 C.S.J.
isaanaisa@hotmail.com
Celular 3133281400

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN

SECRETARIA: Junín, Cund, julio 22 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe memorial, anexo poder. Sírvase proveer.


JAIMS HUMBERTO SUAREZ ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNIN

Junín (Cundinamarca), julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Nr. 44-2017-2021. Partición adicional

Código: 253724089001-2017-00063-00

Causantes: CRISTO SUAREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO

Sustanciación Civil No. 309-2021

En virtud del informe que antecede, teniendo en cuenta el memorial presentado por la Dra. ANA ISABEL HERNANDEZ VELANDIA, junto con los anexos remitidos, se DISPONE:

1. TENER en cuenta que la señora ROSA EMMA SUAREZ DE NAGLES, C.C. 20.322.110, comparece al presente proceso en calidad de heredera de los causantes CRISTO SUAREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO.
2. RECONOCER personería adjetiva a la Dra. ANA ISABEL HERNANDEZ VELANDIA, como apoderada de la herederas compareciente, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. REQUERIR a los apoderados de las partes para que den estricto cumplimiento a lo señalado en el art- 3° de la Ley 2213 de 2022, respecto al envío de una copia de los memoriales que presenten al Juzgado a su contraparte.
4. ORDENAR, por secretaría, conferir traslado del recurso de reposición interpuesto por la mencionada apoderada, en contra del auto emitido el 15-12-2021, contenido en el escrito allegado.
5. COMUNICAR esta decision por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Junin - Cundinamarca

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 30 Fecha 26 JUL 2022

El Secretario(a)

- Favoritos
 - Elementos enviados
 - Borradores 244
 - Elementos elimina... 61
 - Bandeja de entrada 11
 - Memoriales pendient...
 - oficios y audiencias E...
 - Agregar favorito
- Carpetas
 - Bandeja de entrada 11
 - Acuerdo depósi... 4
 - arancel judicial
 - digitalización ...
 - acuerdos y circula...
 - Acuerdos y decret...
 - auto tutela COVID
 - Capacitaciones 88
 - circulares COVID 2
 - circulares estadíst...
 - circulares Protoco...
 - correos radicacio...
 - Diccionario jurispr...
 - Documentos pers...
 - Memoriales r...
 - Memor... 9
 - Memorial...
 - EDILMA - Oficios ...
 - oficio penales...
 - oficio ad...
 - horarios de trabaj...
 - memoriales en se...
 - oficios y audienci...
 - audios audi... 7
 - Pago depositos... 4
 - Prescripción depó...
 - Principios ... 53
 - sanciones discipli...

• Ref: Sucesión intestada de CRI: ANA BERTILDA URREGO VDA DE 2017-00044

2017/00001 Pertencia Cont. ... 11 min 14:30

CON PROYECTO X

IG Ignacio Gomez <abogadoignaciogomez@gmail.cc> Mié 27/07/2022 10:28

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Junin; isaanaisa

61- Solicita traslado recurso... 2 MB

Buenos días.

Allego memorial para su trámite en el presente proceso.

Atentamente,

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ

C.C. Nº 80.376.148 expedida en Gachetá

T. P. Nº 88316 del Cons. Sup. de la Judicatura

Se acusa recibo. Acuse recibido. Recibido, gracias.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Si No

Responder Responder a todos Reenviar



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN

E. S. D.

- Ref.: Sucesión intestada de CRISTO SUÁREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO VDA DE SUÁREZ – Radicado N° 2017-00044

Respetado Doctor:

1. Informo a su Despacho que la Dra. ANA ISABEL HERNÁNDEZ VELANDIA no ha enviado al suscrito el recurso de reposición contra el auto de fecha 15-12-2021, por lo cual no me es factible pronunciarme al respecto.
2. En virtud de lo anterior, ruego se envié a mi correo abogadoignaciogomez@gmail.com el memorial contentivo del referido recurso.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ
C.C. 80.376.148 de Gachetá
T.P. 88316 del C.S.J.



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado

Gachetá, 23 de Junio de 2022

Señora:

ROSA EMMA SUAREZ DE NAGLES

C.C. #20.322.110, expedida en Bogotá

Cra. 51 B #18-08, Sur, Barrio Torremolinos, Bogotá

E. S. M.

- **Ref.: Sucesión intestada de CRISTO SUÁREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO VDA DE SUÁREZ – Radicado N° 2017-00044**

Respetada señora:

Por medio del presente AVISO se le notifica del **AUTO ADMISORIO** de la demanda de la referencia, proferido el 15 de diciembre de 2021.

Se **ADVIERTE** que esta NOTIFICACIÓN se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de la entrega del AVISO en el lugar de destino.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal del auto admisorio de la demanda.

Lo anterior, en cumplimiento del art. 292 Código General del Proceso.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ

C.C. N°. 80.376.148 expedida en Gachetá

T. P. N°. 88316 del Cons. Sup. de la Judicatura

Abogado



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado

Gachetá, 23 de Junio de 2022

Señora:

ROSA EMMA SUAREZ DE NAGLES

C.C. #20.322.110, expedida en Bogotá

Cra. 51 B #18-08, Sur, Barrio Torremolinos, Bogotá

E. S. M.

- Ref.: Sucesión intestada de CRISTO SUÁREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO
VDA DE SUÁREZ – Radicado N° 2017-00044

Respetada señora:

Por medio del presente AVISO se le notifica del AUTO ADMISORIO de la demanda de la referencia, proferido el 15 de diciembre de 2021.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACIÓN se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de la entrega del AVISO en el lugar de destino.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal del auto admisorio de la demanda.

Lo anterior, en cumplimiento del art. 292 Código General del Proceso.

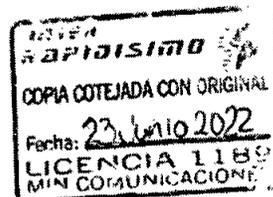
Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ

C.C. N° 80.376.148 expedida en Gachetá

T. P. N° 88316 del Cons. Sup. de la Judicatura

Abogado





José Ignacio Gómez Díaz
Abogado

SECRETARIA: Junín, Cund, diciembre 14 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe memorial subsanando solicitud de partición adicional por correo institucional. Sírvase proveer.

~~JALMAYES SUAREZ ACOSTA
Secretaria~~

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JUNIN

Junín (Cundinamarca), diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

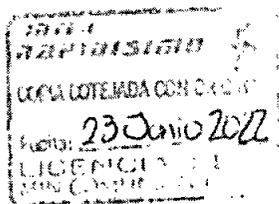
Referencia: Proceso Nr. 44-2017-2021. Partición adicional
Código: 253724089001-2017-00063-00
Causantes: CRISTO SUAREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO

Auto Interlocutorio Civil No. 101-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, en concordancia con el 518 del Código General del Proceso, subsanada en tiempo la demanda, encontrándose el expediente contentivo de la actuación primigenia en la secretaría de este despacho judicial, se DISPONE:

1. ADMITIR la solicitud de rehechura de la partición de la sucesión de los causantes CRISTO SUAREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO, aprobada mediante sentencia emitida el 13 de agosto de 2021.
2. RECONOCER a CLAUDIA EMILSE SUAREZ LÓPEZ, JORGE NORBERTO SUÁREZ URREGO, GUILLERMO ORLANDO URREGO y CRISTO ALBERTO SUÁREZ URREGO, como interesados en este trámite.
3. ORDENAR, conforme lo previene el art. 518, numeral 3, del C.G. del P., notificar por aviso a los demás herederos adjudicatarios que intervinieron en el juicio sucesoral culminado con sentencia aprobatoria de partición, en la forma prevista en el art. 110 *ibidem*.
4. RECONOCER personería adjetiva al Dr. JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ, como apoderado de los herederos acá reconocidos, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.




JOSE IGNACIO GARCIA GUDELO

JUEZ



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado

	PRUEBA DE ENTREGA Inter Rápidísimo S.A. NIT: 800251569-7	Fecha y hora de Admisión: 06/23/2022 Tiempo estimado de entrega : 6/24/2022 6:00:00 PM Guía de Transporte / Servicio: NOTIFICACIONES
	NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700078033502	Valor cobrar al destinatario al momento de entregar: 0
DESTINO BOGOTA\CUND\COL		
DESTINATARIO ROSA EMMA SUAREZ DE NAGLES Dirección : KR 51 B # 18 SUR - 06 TO MOLINOS BARRIO Correo : Tel : 3100000000 CC :20322110 Cod. postal :0		REMITENTE JOSE IGNACIO GOMEZ Dirección : KR 3 # 3 - 55 Correo : JIGNACIOGOMEZD@HOTMAIL.COM Tel : 3112171437 CC : 3112171437
Peso :1 Número Píezas :1 Vl. Comercio : 15.000	Dice Contener papelaria Vl. Píezas 10.700 Vl. Sobre Píezas 300 Vl. Otros Contenedores 0	Vl. Imp otros Contenedores 0 Forma de pago Contado Valor Total 11,000
Observaciones de Admisión :VERIFICADO		
CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.		
GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN		No Gestión
1 - Entrega Exitosa	3 - Dirección Errada	Fecha 1er Intento Gestión
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	28 06 2022 14:31
7 - Otros	6 - No Reside	No Gestión
		Fecha 2do Intento Gestión
		0 0 0 0 0
RECIBIDO POR: No Identificación .: 1022379793 YENNY NAGLES		
X		Soporte adicional de entrega
Mensajero JORGE MAURICIO AGRAY CASTRO		
Observaciones:		



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado

Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE JUNÍN

E. S. D.

- Ref.: Sucesión intestada de CRISTO SUÁREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO VDA DE SUÁREZ – Radicado N° 2017-00044

Respetado Doctor:

ANA BEATRIZ SUÁREZ DE JIMÉNEZ, mayor de edad, con domicilio permanente en el municipio de Junín (Cund.), identificada con cédula de ciudadanía N° 20.584.974, expedida en Gachetá (Cund.), actuando en mi condición de heredera en el proceso de la referencia, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ**, igualmente mayor, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.376.148 expedida en Gachetá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 88316 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, conforme al artículo 518 del C.G.P. tramite partición adicional dentro del presente proceso, respecto de de la **PARTIDA QUINTA de los inventarios y avalúos**, es decir el 50% del inmueble que se denomina "LOS CUROS" identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-16242, para que se sirva inventariar y adjudicar el otro 50% del bien, el cual fue adquirido por la causante ANA BERTILDA URREGO VDA. DE SUÁREZ, por compraventa que hiciera a RODULFO EMILIANO JIMÉNEZ ROMERO mediante escritura pública N° 483 del 17 de agosto de 1994 de la notaría de Gachetá.

Cordialmente,

+ *Ana Beatriz Suarez*
ANA BEATRIZ SUÁREZ DE JIMÉNEZ

C.C. N° 20.584.974, expedida en Gachetá

Oficina: Cra. 3 N° 3-55, Gachetá (Cund.) - Celular: 3112171437 E-mail: jignaciogomezd@hotmail.com



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
E. S. D.

- Ref.: Sucesión intestada de CRISTO SUÁREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO VDA DE SUÁREZ – Radicado N° 2017-00044

Respetado Doctor:

BLANCA CECILIA SUAREZ URREGO URREGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.451.538, expedida en Bogotá; actuando en mi condición de heredero en el proceso de la referencia, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ**, igualmente mayor, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.376.148 expedida en Gachetá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 88316 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, conforme al artículo 518 del C.G.P. tramite partición adicional dentro del presente proceso, respecto de de la **PARTIDA QUINTA** de los inventarios y avalúos, es decir el **50% del inmueble** que se denomina "LOS CUROS" identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-16242, para que se sirva inventariar y adjudicar el **otro 50% del bien**, el cual fue adquirido por la causante ANA BERTILDA URREGO VDA. DE SUÁREZ, por compraventa que hiciera a RODULFO EMILIANO JIMÉNEZ ROMERO mediante escritura pública N° 483 del 17 de agosto de 1994 de la notaría de Gachetá.

Cordialmente,



No sabe firmar

BLANCA CECILIA SUAREZ URREGO
C.C. 41.451.538, expedida en Bogotá

Oficina: Cra. 3 N° 3-55, Gachetá (Cund.) - Celular: 3112171437 E-mail: jignaciogomezd@hotmail.com



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
E. S. D.

• Ref.: Sucesión intestada de CRISTO SUÁREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO VDA DE SUÁREZ – Radicado N° 2017-00044

Respetado Doctor:

MARÍA DEL CARMEN SUAREZ DE SANABRIA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.410.601, expedida en Bogotá; actuando en mi condición de heredero en el proceso de la referencia, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ**, igualmente mayor, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.376.148 expedida en Gachetá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 88316 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, conforme al artículo 518 del C.G.P. tramite partición adicional dentro del presente proceso, respecto de de la **PARTIDA QUINTA de los inventarios y avalúos**, es decir el **50% del inmueble** que se denomina **"LOS CUROS"** identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-16242, para que se sirva inventariar y adjudicar el **otro 50% del bien**, el cual fue adquirido por la causante ANA BERTILDA URREGO VDA. DE SUÁREZ, por compraventa que hiciera a RODULFO EMILIANO JIMÉNEZ ROMERO mediante escritura pública N° 483 del 17 de agosto de 1994 de la notaría de Gachetá.

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN SUAREZ DE SANABRIA
C.C. 20.410.601, expedida en Bogotá

Oficina: Cra. 3 N° 3-55, Gachetá (Cund.) - Celular: 3112171437 E-mail: jignaciogomezdl@hotmail.com

Oficina: Cra. 3 N° 3-55, Gachetá (Cund.) - Celular: 3112171437 E-mail: jignaciogomezdl@hotmail.com



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado



José Ignacio Gómez Díaz
Abogado

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN

E. S. D.

- Ref.: Sucesión intestada de CRISTO SUÁREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO VDA DE SUÁREZ – Radicado N° 2017-00044

Respetado Doctor:

FABIOLA STELLA RODRÍGUEZ URREGO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.767.252, expedida en Bogotá; actuando en mi condición de heredera en el proceso de la referencia, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ**, igualmente mayor, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.376.148 expedida en Gachetá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 88316 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, conforme al artículo 518 del C.G.P. tramite partición adicional dentro del presente proceso, respecto de de la **PARTIDA QUINTA de los inventarios y avalúos**, es decir el **50% del inmueble** que se denomina **"LOS CUROS"** identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-16242, para que se sirva inventariar y adjudicar el **otro 50% del bien**, el cual fue adquirido por la causante ANA BERTILDA URREGO VDA. DE SUÁREZ, por compraventa que hiciera a RODULFO EMILIANO JIMÉNEZ ROMERO mediante escritura pública N° 483 del 17 de agosto de 1994 de la notaría de Gachetá.

Cordialmente,

Stella Rodríguez
FABIOLA STELLA RODRÍGUEZ URREGO
C.C. 51.767.252, expedida en Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL JUNIN
Correo jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cund, agosto 1 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe memorial. Sírvase proveer.



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE JUNIN

Junín (Cundinamarca), agosto primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Nr. 44-2017-2021. Partición adicional
Código: 253724089001-2017-00063-00
Causantes: CRISTO SUAREZ ACOSTA y ANA BERTILDA URREGO

Sustanciación Civil No. 321-2021

En virtud del informe que antecede, teniendo en cuenta el memorial presentado por el Dr. JOSE IGNACIO GOMEZ DIAZ, quien manifiesta que no se le ha conferido traslado a través de su correo electrónico del recurso formulado por la Dra. ANA ISABEL HERNANDEZ, se DISPONE:

1. ORDENAR, por secretaría, remitir por medio del correo electrónico al Dr. GOMEZ DÍAZ, el archivo contentivo del recurso de reposición formulado por la Dra. HERNÁNDEZ VELANDIA. Déjense las constancias del caso y compútese el término a partir de la confirmación de recibo del mensaje.
2. COMUNICAR esta decision por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Junin - Cundinamarca

El anterior auto se Notifico per Estado

No. 31 Fecha 02 AGO 2022

El Secretario(a)

